

1-3 MAR. 2006

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

VESPUCIO NORTE EXPRESS
VNE-MOP-06-00026081-GGE

21-04-2006 15:38:00

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
702
RECIBIDO

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte-Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia" y "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SANTIAGO, 03 MAR. 2006

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI.		

VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El Decreto Supremo MOP N° 375 de fecha 24 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Oriente - Poniente".

- El Decreto Supremo MOP N° 4153 de fecha 14 de septiembre de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Norte - Sur".

- El Decreto Supremo MOP N° 1209 de fecha 20 de agosto de 2001, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

PROCESO OF. DE PARTES N° 600309

10 MAR. 2006

DIRECCION DE PRESUPUESTOS

FOR

DEPART.

2110

- El Decreto Supremo MOP N° 493 de fecha 5 de marzo de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- El Protocolo de Acuerdo, de fecha 6 de octubre del 2004, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. y Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A.
- La Resolución DGOP N° 915 (Exenta), de fecha 11 de abril de 2005, que autoriza sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- La Resolución DGOP N° 927 (Exenta), de fecha 12 de abril de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- La Resolución DGOP N° 3709 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, que modifica sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- La Resolución DGOP N° 3733 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- La Resolución DGOP N° 3151 (Exenta), de fecha 29 de Noviembre del 2004, que aprueba sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 916 (Exenta), de fecha 11 de abril de 2005, que modifica la Resolución DGOP N° 3151 (Exenta), sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 3710 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, que modifica la Resolución DGOP N° 916 (Exenta), sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 928 (Exenta), de fecha 12 de abril de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 3734 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 3701 (Exenta), de fecha 28 de noviembre de 2005, que autoriza sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".
- La Resolución DGOP N° 3712 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".

- La Resolución DGOP N° 3711 (Exenta), de fecha 30 de Noviembre del 2005, que autoriza sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La Resolución DGOP N° 3735 (Exenta), de fecha 30 de Noviembre del 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Oriente - Poniente".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Norte - Sur".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.
- La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

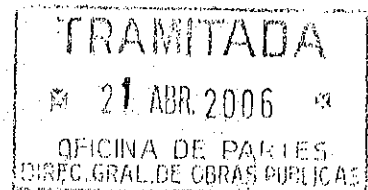
- Que mediante Resolución DGOP N° 3733 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indican en la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- Que mediante Resolución DGOP N° 3734 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- Que mediante Resolución DGOP N° 3712 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".
- Que mediante Resolución DGOP N° 3735 (Exenta), de fecha 30 de Noviembre del 2005, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- Que el artículo 1.14.1, punto 3 de las Bases de Licitación del "Sistema Oriente - Poniente", señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".
- Que el artículo 1.15.1, letra c) de las Bases de Licitación del "Sistema Norte - Sur", señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro

de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".

- Que el artículo 1.15.1, letra c) de las Bases de Licitación del "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia", señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".
- Que el artículo 1.15.1, letra c) de las Bases de Licitación del "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".
- Que se encuentran en etapa de operación las obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente – Poniente", "Sistema Norte-Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia" y "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto – Ruta 78", todas ellas vías urbanas en las cuales se utilizará un sistema electrónico de cobro de peajes interoperable, mediante la utilización del dispositivo tag o transponder.
- Que según el Protocolo de Acuerdo mencionado en los vistos, las sociedades concesionarias acordaron la necesidad de la existencia de un pase diario único para las cuatro concesiones urbanas, la regulación necesaria para repartir los fondos recaudados y la forma de ajustar el precio del Pase Diario Único.
- Que existe interés público comprometido en la existencia de un Pase Diario Único Interoperable, el cual requiere ser implementado con urgencia, atendido el estado de ejecución de las concesiones urbanas mencionadas precedentemente.
- Que, existe urgencia en la tramitación de esta Resolución, debido a que, la suscripción de un Convenio Complementario involucra tiempos mayores a los necesarios para el procedimiento que se acoge en este acto administrativo.
- Que el principio de economía procedimental consignado en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley 19.880 establece que "Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.

RESUELVO

DGOP N° 702 / (Exenta)



1. **MODIFÍCASE** la estipulación derivada del Resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP N° 3733 (Exenta), del 30 de noviembre de 2005, en el sentido que, por razones de interés público y urgencia, el sistema complementario denominado "Pase Diario" que la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. puede implementar en la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente", conforme a las Bases de Licitación, en el sentido que éste deberá corresponder a un "Pase Diario Único", esto es, a un sistema de pago alternativo al tag o transponder que permita utilizar, en un día determinado, las obras públicas concesionadas denominadas "Sistema Norte – Sur", "Sistema Oriente – Poniente", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia" y "Sistema Américo Vespucio Nor – Poniente, Av. El Salto – Ruta 78", a través de un único evento de adquisición de dicho derecho de paso.

2. **MODIFÍCASE** la estipulación derivada del Resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP N° 3734 (Exenta), del 30 de noviembre de 2005, en el sentido que, por razones de interés público y urgencia, el sistema complementario denominado "Pase Diario" que la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. puede implementar en la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur", conforme a las Bases de Licitación, en el sentido que éste deberá corresponder a un "Pase Diario Único", esto es, a un sistema de pago alternativo al tag o transponder que permita utilizar, en un día determinado, las obras públicas concesionadas denominadas "Sistema Norte - Sur", "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia" y "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", a través de un único evento de adquisición de dicho derecho de paso.
3. **MODIFÍCASE** la estipulación derivada del Resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP N° 3712 (Exenta), del 30 de noviembre de 2005, en el sentido que, por razones de interés público y urgencia, el sistema complementario denominado "Pase Diario" que la Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A. puede implementar en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", conforme a las Bases de Licitación, en el sentido que éste deberá corresponder a un "Pase Diario Único", esto es, a un sistema de pago alternativo al tag o transponder que permita utilizar, en un día determinado, las obras públicas concesionadas denominadas "Sistema Norte - Sur", "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia" y "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", a través de un único evento de adquisición de dicho derecho de paso.
4. **MODIFÍCASE** la estipulación establecida en el Resuelvo N° 4 de la Resolución DGOP N° 3733 (Exenta), del 30 de noviembre de 2005, que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente", en el sentido que donde dice

"A partir del año 2006, se realizará un ajuste del valor del Pase Diario Único en forma trimestral, que permita reestablecer en términos teóricos los ingresos correspondientes a cada una de las concesiones urbanas, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirán otro tipo de compensaciones."

Debe decir,

"A partir del año 2006, dicho ajuste se realizará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre. A partir del año 2007 dicho ajuste se realizará anualmente cada 31 de diciembre, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirán otro tipo de compensaciones. Sin perjuicio de lo anterior, con 30 días de antelación a cada ajuste se efectuará la evaluación del balance económico de la situación consistente en la comparación de los ingresos por concepto del Pase Diario respecto de los ingresos que teóricamente se hubieren percibido si se hubieren mantenido las condiciones de cobro vigentes para el resto de los usuarios, establecidas en las Bases de Licitación. El valor ajustado estará a las condiciones de equilibrio que derivan de las Bases de Licitación."

5. **MODIFÍCASE** la estipulación establecida en el Resuelvo N° 5 de la Resolución DGOP N° 3734 (Exenta), del 30 de noviembre de 2005, que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur", en el sentido que donde dice

"A partir del año 2006, se realizará un ajuste del valor del Pase Diario Único en forma trimestral, que permita reestablecer en términos teóricos los ingresos correspondientes a cada una de las concesiones urbanas, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirán otro tipo de compensaciones."

Debe decir,

“A partir del año 2006, dicho ajuste se realizará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre. A partir del año 2007 dicho ajuste se realizará anualmente cada 31 de diciembre, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirán otro tipo de compensaciones. Sin perjuicio de lo anterior, con 30 días de antelación a cada ajuste se efectuará la evaluación del balance económico de la situación consistente en la comparación de los ingresos por concepto del Pase Diario respecto de los ingresos que teóricamente se hubieren percibido si se hubieren mantenido las condiciones de cobro vigentes para el resto de los usuarios, establecidas en las Bases de Licitación. El valor ajustado estará a las condiciones de equilibrio que derivan de las Bases de Licitación.”

6. **MODIFÍCASE** la estipulación establecida en el Resuelvo N° 5 de la Resolución DGOP N° 3712 (Exenta), del 30 de noviembre de 2005, que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada “Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia”, en el sentido que donde dice

“que partir del año 2006, en forma trimestral se realizará un ajuste del valor Pase Diario Único que permita reestablecer en términos teóricos los ingresos correspondientes a cada una de las concesiones urbanas, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirán otro tipo de compensaciones.

Debe decir,

“que a partir del año 2006, en forma semestral al 30 de junio y al 31 de diciembre se realizará un ajuste del valor del Pase Diario Único que permita reestablecer en términos teóricos los ingresos correspondientes a cada una de las concesiones urbanas. A partir del año 2007 dicho ajuste se realizará anualmente cada 31 de diciembre, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirán otro tipo de compensaciones. Sin perjuicio de lo anterior, con 30 días de antelación a cada ajuste se efectuará la evaluación del balance económico de la situación consistente en la comparación de los ingresos por concepto del Pase Diario respecto de los ingresos que teóricamente se hubieren percibido si se hubieren mantenido las condiciones de cobro vigentes para el resto de los usuarios, establecidas en las Bases de Licitación. El valor ajustado estará a las condiciones de equilibrio que derivan de las Bases de Licitación.”

7. **MODIFÍCASE** la estipulación establecida en el Resuelvo N° 5 de la Resolución DGOP N° 3735 (Exenta), del 30 de noviembre de 2005, que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada “Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78”, en el sentido que donde dice

“que partir del año 2006, en forma trimestral se realizará un ajuste del valor Pase Diario Único que permita reestablecer en términos teóricos los ingresos correspondientes a cada una de las concesiones urbanas, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirán otro tipo de compensaciones.

Debe decir,

“que a partir del año 2006, en forma semestral al 30 de junio y al 31 de diciembre se realizará un ajuste del valor Pase Diario Único que permita reestablecer en términos teóricos los ingresos correspondientes a cada una de las concesiones urbanas. A partir del año 2007 dicho ajuste se realizará anualmente cada 31 de diciembre, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirán otro tipo de compensaciones. Sin perjuicio de lo anterior, con 30 días de antelación a cada ajuste se efectuará la evaluación del balance

económico de la situación consistente en la comparación de los ingresos por concepto del Pase Diario respecto de los ingresos que teóricamente se hubieren percibido si se hubieren mantenido las condiciones de cobro vigentes para el resto de los usuarios, establecidas en las Bases de Licitación. El valor ajustado estará a las condiciones de equilibrio que derivan de las Bases de Licitación”.

8. **DISPÓNESE** que en todo lo no modificado a través de la presente Resolución, se mantiene vigente lo dispuesto en la Resolución DGOP N° 3733 (Exenta), que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada “Sistema Oriente - Poniente”, en la Resolución DGOP N° 3734 (Exenta), que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte - Sur”, en la Resolución DGOP N° 3712 (Exenta), que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada “Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia” y en la Resolución DGOP N° 3735 (Exenta), que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada “Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78”, todas de fecha 30 de noviembre de 2005.
9. **DISPÓNESE** que la regulación de las condiciones particulares derivadas de la presente Resolución, aplicables a cada contrato aludido, serán materia de convenios complementarios que para tal efecto suscribirá el MOP con cada una de las Sociedades Concesionarias respectivas.
10. **ESTABLÉCESE** que una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario, por cada una de las Sociedades Concesionarias por separado, en señal de aceptación del total del contenido aplicable a su contrato de concesión, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la tramitación de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra, en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
11. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., a la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., a la Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A., a la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.; a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones; a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, a los respectivos Inspectores Fiscales de Explotación de la Obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

Vº Bº MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas

Vº Bº MINISTRO DE HACIENDA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

Ximena Tudela Rubilar
Oficial Partes
D.G.O.P.

AUTORIZO LA FIRMA DEL ANVERSO DE DON ANTONINO CASTELLMOOI OI
EXTRANJERIA 14.745.924-1, en representación de SOCIEDAD
CONCESIONARIA VESPUBIO NORTE EXPRESS S.A. SANTIAGO, 28 DE
ABRIL DE 2006. Ra.

